



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (089) 250199

RESOLUCION F.C.S. N°

565-92

SALTA, 9 de diciembre de 1992
EXPEDIENTE N° 12.003/90

VISTO:

Las presentes actuaciones por la cual se invita a la Facultad de Ciencias de la Salud a integrarse como miembro adherente de la Asociación de Facultades de Ciencias Médicas de la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad es una Asociación Civil, con domicilio en la Calle 60 y 120 de la Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina;

Que dicha institución nuclea a las Facultades de Ciencias Médicas, Instituciones Universitarias vinculadas o no al Sector de la Salud;

Que esta Facultad comparte los objetivos de creación de AFACIMERA y que figura a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones.

Que una de las obligaciones de los miembros adherentes es abonar las contribuciones ordinarias y extraordinarias.

Que con fecha 01/12/92 la Asociación de Facultades de Ciencias Médicas de la República Argentina, informó mediante nota los montos correspondientes a la cuota societaria por el año 1992;

Que a la fecha se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente para afrontar dicho gasto;

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria del día 08/04/92)

R E S U E L V E :

Handwritten signature



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (089) 250199

565-92

RESOLUCION F.C.S Nº

SALTA, 9 de diciembre de 1992
EXPEDIENTE Nº 12.003/90

ARTICULO 1º.- Autorizar la integración de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta a la Asociación de Facultades de Ciencias Médicas de la República Argentina (AFACIMERA) en calidad de miembro adherente.

ARTICULO 2º.- Disponer el pago de la suma de \$ 300.- en concepto de cuota societaria por el año 1992.

ARTICULO 3º.- Imputar el presente gasto a la partida 12-1220-236 "Impuestos, Derechos y Tasas" del Presupuesto de la Facultad de Ciencias de la Salud para el presente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Remitir copia a la AFACIMERA, solicitando la documentación y por ende la adhesión solicitada.

ARTICULO 5º.- Comuníquese y pase a la Dirección Administrativa Económica a sus efectos.


MOISES LOPEZ
C/a. Dirección Administrativa Económica




Liliana RAMOS DE CICALA
VICE-DECANO

